

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Febrero siete (7) de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO No. 164

RAD. 2016-00241-00

Teniendo en cuenta lo deprecado sobre la cesión de derechos litigiosos¹, la Resolución No. 2341 de la Sociedad e Activos Especiales² y con el fin de legitimar la intervención por activa, el despacho antes de proceder a resolver el recurso de reposición impetrado, RESUELVE:

1º.- PONER en conocimiento por el termino de traslado de este proveído la solicitud de reconocimiento como cesionario de derechos litigiosos invocado por el señor JAVIER JARAMILLO HERRERA en su condición de Representante Legal de la SOCIEDAD MINERALES SANCHEZ & ASOCIADOS³.

2º.- TENER a la sociedad OPM LAS PALMAS SAS representada por CLAURIA PATRICIA VILLEGAS SANCHEZ como Depositario Provisional de la Sociedad demandante LA RUBIELA,

NOTIFIQUESE,

El Juez,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

¹ Fol. 710

² Folk. 696

³ Fol. 808

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° _____

Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día _____ del mes de
_____ de 2021 a las 8:00 AM

PATRICIA BARRIENTOS BALBIN
Secretaria